



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **SESIÓN ORDINARIA 11 DE ENERO DE 2017**

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a once de enero de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup>. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D<sup>a</sup>. Ana María Ros Peralta y D<sup>a</sup>. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2017.**

**Expediente número 52/2017.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de enero de 2017, es aprobado por unanimidad.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**Expediente número 4050/2016.** Se da cuenta de escrito remitido por **la Diputación de Zaragoza**, notificando la concesión de una subvención con destino a las obras de "Renovación de cornisas, rehabilitación de la cantería de la fachada y revestimientos del Ayuntamiento de Caspe" en la convocatoria de ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017, por importe de 28.000 euros. La fecha para la presentación de la documentación requerida para percibir el anticipo del 50% de la subvención se amplía hasta el día 31 de enero de 2017 y para su justificación hasta el día 31 de marzo de 2017, debiendo justificar el último pago con fecha límite de 31 de octubre de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento con destino a las obras de "Renovación de cornisas, rehabilitación de la cantería de la fachada y revestimientos del Ayuntamiento de Caspe" por importe de 28.000 euros para un presupuesto de 40.000 euros, incluida en la convocatoria de ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017, adquiriendo el compromiso de aportar el 30 % del presupuesto de las citadas obras.

2.- Encargar al Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Laguens Samperi la redacción del proyecto técnico, estudio de seguridad y dirección de las citadas obras, con un presupuesto total por importe de 40.000 euros I.V.A incluido.



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 80/2017.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. Ignacio Tello Abadía, en representación de INTERPEÑAS CASPE**, solicitando autorización para organizar un tedero popular en Plaza España el día 20 de enero de 2017, y la cesión de 40 tableros, 10 sillas y 30 vallas así como acometida de luz. Visto el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 10 de enero de 2017 y por el Sr. Encargado de la Brigada Municipal de la misma fecha.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Ignacio Tello Abadía, en representación de INTERPEÑAS CASPE, responsabilizándose del buen uso del material de propiedad municipal, haciendo constar que sólo podrán expendir bebidas (cerveza y agua) a fin de evitar la competencia con los establecimientos públicos de la zona, limitándose el horario hasta las 3 horas del día 21 de enero, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe del Oficial Jefe Accidental de la Policía Local que se adjuntará.

### INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

**Expediente número 6569/2016.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 28 de diciembre de 2016, relativo a la solicitud de la tarjeta de estacionamiento presentada por **D. Rafael Ráfales Borraz**. Considerando lo dispuesto en el Decreto 19/1999 de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, así como los trámites necesarios para la concesión de la tarjeta de estacionamiento y el informe emitido por el Centro Base de Discapacitados del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas hasta el día 28 de diciembre de 2026, a D. Rafael Ráfales Borraz.

### III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

**Expediente número 7809/2016.** Visto que con fecha de 7 de diciembre de 2016 se instó por D<sup>a</sup>. Julia Pastor Miravete solicitud de licencia para la segregación de porción de terreno de 1145 m<sup>2</sup>, de la finca registral número 5526 del Registro de la Propiedad de Caspe.

A la solicitud se acompaña Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe por el que se homologa el acuerdo transaccional formulado por las partes del PO 141/2016 seguido en esa sede.

Visto que en fecha de 19 de diciembre de 2016 se emite informe por

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita que la superficie de la parcela que se pretende segregarse no supera la superficie de 2.500 metros establecidos para las fincas rústicas de regadío (unidad mínima de cultivo) y en el que solicita de quien suscribe opinión jurídica sobre la circunstancia de que la segregación vaya precedida de acuerdo homologado judicialmente.

Visto que en fecha de 21 de diciembre de 2016 se emitió informe jurídico negativo a la solicitud de licencia por cuanto la finca que se pretende segregarse tiene menor superficie que la definida como unidad mínima de cultivo.

Notificado el informe de la Asesoría Jurídica por la solicitante se presenta escrito aclaratorio en el que se señala que el objeto de la segregación proyectada es la agrupación con la parcela 14 del polígono 51 del término municipal de Caspe cuya superficie es superior a la unidad mínima de cultivo.

Considerando que en fecha de 9 de enero de 2017 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 5526 del Registro de la Propiedad de Caspe en los términos instados por D<sup>a</sup>. Julia Pastor Miravete.

**SEGUNDO.** Aprobar la operación de segregación de 1145 m<sup>2</sup> correspondiente a la parcela 5526 del Registro de la Propiedad de Caspe para su agrupación con la parcela catastral número 14 del polígono 51 del TM de Caspe en los términos que constan en la solicitud y subsanación de la misma formulada por el interesado en el expediente.

**TERCERO.-** Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

**Expediente número 7901/2016.** Visto que con fecha 14 de diciembre de 2016 se solicita por D. Manuel Montañés Rebled, actuando en nombre y representación de MANUEL MONTAÑÉS-SILEX SL autorización

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

administrativa para llevar a cabo la segregación (división) de un local comercial de la planta baja (Local 3) del edificio situado en la Calle Miraflores Bloque II de Caspe.

La autorización administrativa es requerida en virtud de lo establecido en la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal a través de la Disposición Final Primera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

La segregación (división) a realizar sobre el local primigenio de 62.60 m<sup>2</sup> útiles es de 32,5 m<sup>2</sup> útiles (Local 3-II-A) y de 30,1 m<sup>2</sup> útiles (Local 3-II-B) resultando que ambos elementos privativos a generar contarán con acceso independiente el uno desde el núcleo de la edificación y el otro desde vial en los términos que figura en la solicitud y documentación aportada.

Considerando que en fecha de 9 de enero de 2017 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel en el que se señala que se considera ajustado a Derecho el otorgamiento de autorización administrativa para el incremento de elementos privativos en el inmueble sito en Calle Miraflores Bloque II de Caspe en cuanto a su Local número 3 de superficie total útil de 62,60 m<sup>2</sup> en los términos de lo preceptuado en el artículo 10.3.b) de la Ley de Propiedad Horizontal conforme a la redacción de la Disp. Final 1ª de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Otorgar a MANUEL MONTAÑES-SILEX SL autorización administrativa para el incremento de elementos privativos en el inmueble sito en la Calle Miraflores Bloque II de Caspe en cuanto a su Local número 3 mediante la división en dos del local mediante creación de dos fincas registrales independientes de superficies útiles de 32,5 m<sup>2</sup> y 30,10 m<sup>2</sup> con acceso desde el propio complejo inmobiliario y desde la vía pública en los términos de la solicitud y conforme a lo preceptuado en el artículo 10.3.b) de la Ley de Propiedad Horizontal en la redacción de la Disp. Final 1ª de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

**SEGUNDO.-** Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

## IV.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

---

### Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **CLASIFICADAS.**

**Expediente número 3634/2015.** Con fecha de 26 de mayo de 2015 se solicitó por D. Javier Buisán Pina la regularización jurídico administrativa de explotación ovina con capacidad para 750 plazas ubicada en la parcela catastrales número 851 del polígono 35 del término municipal de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por el ingeniero Agrónomo D. Javier Cuartero Martín visado por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco en fecha de 14 de abril de 2015.

Dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad pese a contar con número de explotación ganadera.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Visto que en fecha de 19 de junio de 2015 se emitió informe por los Servicios Veterinarios Oficiales informe desfavorable para la tramitación de la regularización jurídico-administrativa objeto del informe.

En el precitado informe se determina el incumplimiento de distancias de ubicación y el cumplimiento del resto de condicionantes, en concreto, el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, bienestar animal y de base agrícola suficiente ligada a la explotación.

Visto que por el Arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, tras un primer requerimiento que obra en el expediente y el cumplimiento por el promotor mediante la adquisición de parcela municipal ha emitido informe favorable en fecha de 18 de abril de 2016 en el que se señala que se acredita el cumplimiento de los requisitos de orden urbanístico señalados en el PGOU, a salvo de que no se cumple el criterio de parcela mínima, retranqueos y distancias a otras explotaciones.

Por unanimidad, se acuerda.

Único.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación, por cuanto la instalación a regularizar cumple con la mayoría de los requisitos urbanísticos municipales exigibles así como los requisitos exigidos por el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas a salvo de las distancias a otra explotación.



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expedientes números 4294 y 3321/2015.** Vistas las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup>. María Dolores Andrés Lavilla, actuando en nombre y representación de ANDRES LAVILLA SC, para la obtención de licencia de actividad y obras para almacén hortofrutícola (envasado y clasificado de frutas y hortalizas) en la parcela 126 del polígono 84 del término municipal de Caspe conforme a los documentos de actividad suscrito por D. Eduardo Aranda Camón, Ingeniero técnico agrícola visado en fecha de 21 de abril de 2015 y el proyecto técnico para la ampliación de almacén agrícola e instalación de cámara frigorífica conforme al proyecto suscrito por D. Eduardo Aranda Camón, Ingeniero técnico agrícola visado en fecha de 5 de mayo de 2015 con presupuesto de ejecución material de 27.720,27 euros.

Considerando que, respecto a la licencia de actividad se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable y que constan en el expediente bajo referencia número 4294/15 gestiona, constando en el mismo que en fecha de 30 de junio de 2016 se emitió informe de calificación por la comisión técnica de calificación (INAGA) por el que se califica la actividad como molesta y peligrosa por riesgo de explosión por aparatos a presión, vibraciones y ruido y considera suficientes las medidas propuestas en la documentación técnica aportada, informando favorablemente condicionada la concesión de la licencia de actividad.

Considerando que, respecto a la licencia de obras solicitada -expte 3321/15- el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi emitió informe favorable en fecha de 4 de enero de 2017 en el que se acredita que las obras proyectadas dan cumplimiento a los requisitos de edificación y uso determinados en el planeamiento urbanístico.

Considerando que dicho informe determina como base imponible de ICIO la cantidad de 154.746 euros conforme a los módulos aplicables en la Ordenanza Reguladora del impuesto.

Considerando que en fecha de 9 de enero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias urbanísticas tramitadas,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón, y los artículos 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ANDRES LAVILLA SC licencia ambiental de actividad clasificada de almacén hortofrutícola (envasado y clasificado de frutas y hortalizas) en la parcela 126 del polígono 84 del término municipal

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

de Caspe conforme al documento de actividad suscrito por D. Eduardo Aranda Camón, Ingeniero técnico agrícola visado en fecha de 21 de abril de 2015 condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 30 de junio de 2016 y rectificada en fecha de 22 de diciembre de 2016, y en concreto los siguientes:

-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Reglamento 852/2004 de 29 de abril de 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la higiene de los productos alimenticios.

-Deberá darse cumplimiento al régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones (instalación eléctrica, contra incendios etc...) ante el Servicio Provincial de Industria e innovación de Zaragoza.

-La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en la Ordenanza Reguladora municipal o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010 de 18 de noviembre de protección contra la contaminación acústica de Aragón, tabla 6 del anexo III.

-Al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen criterios sanitarios de calidad de las aguas de consumo humano.

-Al cumplimiento del Real Decreto 191/2011 sobre Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos.

-El ámbito de aplicación no contempla el corral en desuso, únicamente el almacén y la cámara frigorífica.

-Deberá disponer de la correspondiente autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro para el vertido de las aguas.

-Deberá estar inscrita en el Registro oficial de industrias agroalimentarias.

-La actividad se encuentra dentro del área crítica del cernícalo primilla, pero puesto que la distancia desde la actividad a los nidos más cercanos es de aproximadamente 700 m y constando que dichos nidos se encuentran inactivos, no se prevén efectos significativos a los objetivos establecidos en el Decreto 233/2010 de 14 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla.

Del mismo modo deberá darse cumplimiento a las prescripciones reseñadas por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns, en concreto las siguientes:

-El espacio no podrá albergar suministro alguno, actividad, vertido o uso que no se circunscriba a la actividad autorizada

-No podrán almacenarse productos fito-sanitarios, combustibles o disolventes.

SEGUNDA.- Conceder a ANDRES LAVILLA SC licencia urbanística para llevar a cabo las obras de ampliación de almacén agrícola e instalación de cámara frigorífica conforme al proyecto suscrito por D. Eduardo Aranda Camón, Ingeniero técnico agrícola visado en fecha de 5 de mayo de 2015 y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra.

Del mismo modo se recomienda al promotor que para una mejor integración con la edificación tradicional (cerramiento de mampostería sin revestir y cubierta de teja/térrea) considere la alternativa para el color de la chapa de cerramiento y cubierta, en una tonalidad tierra.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtenerse la correspondiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el titular deberá presentar acreditación de que las obras e instalaciones llevadas a cabo se adecúan a la licencia de actividad otorgada y a los requisitos reseñados en la misma.

QUINTO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 154.746 euros importe superior al autoliquidado por el sujeto pasivo comunicando esta circunstancia a la Tesorería Municipal a los efectos de regularización oportunos.

### **V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL CLAUSTRO Y ANTIGUO HUERTO DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN".**

**Expediente número 7759/2016.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2016 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio para la redacción del proyecto técnico de ejecución, estudio de seguridad y dirección de las obras de "**Rehabilitación del claustro y antiguo huerto del convento de San Agustín**", expresando su justificación.





## Ayuntamiento de Caspe

---

Por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 21 de diciembre de 2016 se solicitaron ofertas a tres profesionales:

- D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, número de registro de salida 5118.
- D. José Jesús Fau Hernando, número de registro de salida 5119.
- D. José María Sanz Zaragoza, número de registro de salida 5120.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Laguéns Arquitectos Asociados S.L.P., número de registro de entrada 9389 de 22 de diciembre de 2016.

Visto que con fecha 10 de enero de 2016, se emitió Informe-Propuesta por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**1.** Llevar a cabo el servicio para la redacción del proyecto técnico de ejecución, estudio de seguridad y dirección de las obras de **“Rehabilitación del claustro y antiguo huerto del convento de San Agustín”**, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Laguéns Arquitectos Asociados S.L.P. representada por D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000) y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520) de I.V.A., por ser la única oferta presentada, debiendo presentarse el citado proyecto en el plazo de un mes desde la notificación de la presente adjudicación, si bien se presentará en el plazo de tres semanas un avance del proyecto para su estudio por el Departamento de Urbanismo

**2.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro citado con cargo a la partida 1510/6190110 “Gastos honorarios Proyectos obras de inversión”, del presupuesto municipal del ejercicio 2016 prorrogado para el 2017.

**3.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

el pago si procede.

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "URBANIZACIÓN DE LA CALLE DIPUTACIÓN. 2ª FASE". POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**Expediente número 7603/2016.** Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de "**Urbanización de la calle Diputación. 2ª Fase**", por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 5 de enero de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 22 de diciembre de 2016, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Manuel Montañés-Silex S.L. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**1.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de fecha 5 de enero de 2017, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- Proposición que ha obtenido la puntuación más alta 90 puntos, la presentada por D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., que ofrece un importe de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.473,39) y QUINCE MIL NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (15.009, 41) de I.V.A., un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS y mejoras ofreciendo dos opciones; opción primera consistente en conexión definitiva de vertidos a calle Batán y ampliación de superficie ejecutada, justificando la solución para evitar vasos comunicantes en el alcantarillo y adjuntando croquis de la citada solución, con un importe total de 11.544,02 I.V.A., B.I. y GG excluidos; opción segunda ampliación de la superficie vial con un importe total de 11.541,21 euros I.V.A. B.I. y GG excluidos excluidos. Se adjunta documentación correspondiente a las mejoras en la que se detallan los m2 de incremento de superficie del ámbito, relación partidas afectadas de forma individualizada y de forma totalizada, precio unitario de las partidas así como sumatorio del importe total, en cada una de las opciones propuestas.



## Ayuntamiento de Caspe

---

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal la mejora que cumple con lo establecido en la cláusula 9 y que ha sido objeto de valoración es la presentada como opción segunda, ampliación de la superficie vial por importe de 11.541,21 I.V.A excluido, que será la que debe cumplir el licitador.

2.- Proposición que ha obtenido 66,81 puntos, la presentada por D. José Luis Cebrián Ribera en nombre y representación de Construcciones Cebrián-Caspe, S.L., que ofrece un importe de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.949,39) y QUINCE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.109,38) de I.V.A., un plazo de ejecución de SIETE SEMANAS y mejoras consistentes en incremento de superficie del ámbito por importe total de las mejoras de 9.131,75 euros I.V.A. excluido. Se adjunta documentación correspondiente a las mejoras en la que se detallan los m<sup>2</sup> de incremento de superficie del ámbito, relación partidas afectadas de forma individualizada y de forma totalizada, precio unitario de las partidas así como sumatorio del importe total.

3.- Proposición que ha obtenido 12,47 puntos, la presentada por D. Arturo Ferrer Giraldo en nombre y representación de Construcciones Arturo Ferrer S.L., que ofrece un importe de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (71.933,33) y QUINCE MIL CIENTO SEIS EUROS (15.106) de I.V.A., un plazo de ejecución de CINCO SEMANAS y mejoras consistentes en *“la ejecución de las partidas necesarias para la prolongación del ámbito proyectado”* por importe total de las mejoras de 13.700 euros I.V.A. excluido. No se detallan en las mejoras los m<sup>2</sup> de incremento de superficie del ámbito, relación partidas afectadas de forma individualizada y de forma totalizada, precio unitario de las partidas así como sumatorio del importe total.

4.- Proposición que ha obtenido 9,97 puntos, la presentada por D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L.U, que ofrece un importe de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (71.919,14) y QUINCE MIL CIENTO TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (15.103,02) de I.V.A., un plazo de ejecución de SEIS SEMANAS y *“mejoras a definir por la propiedad o dirección técnica para realizar como mejoras de ampliación o anexas a las obras de urbanización de la calle Diputación 2ª Fase”*, por importe total de las mejoras de 5.186,18 euros I.V.A. excluido. No se detallan en las mejoras los m<sup>2</sup> de incremento de superficie del ámbito, relación partidas afectadas de forma individualizada y de forma totalizada, precio unitario de las partidas así como sumatorio del importe total.

**2.** Notificar y requerir a D. Manuel Montañés Rebled en nombre y representación de Manuel Montañés-Silex S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse



## Ayuntamiento de Caspe

---

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **3.573,67 euros**.

**3.** Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

### **VI.- GASTOS Y FACTURAS.**

**Expediente número 117/2017.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 3 y el 9 de enero de 2017, por un importe total de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.756,50).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de enero de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 prorrogado para el ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 3 y el 9 de enero de 2017.

**Expediente número 951/2016.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Agrupación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Caspe y Comarca (AFEDACC), convenio que fue suscrito con fecha 1 de marzo de 2016.

Vista la documentación justificativa de la subvención concedida para el ejercicio 2016, presentada al número de registro de entrada 8400 de 11 de noviembre de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 11 de enero de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 3º a), de la Ordenanza general de subvenciones, por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar y requerir a la Agrupación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Caspe y Comarca (AFEDACC), para que presente, en el



## Ayuntamiento de Caspe

---

plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, justificantes bancarios de pago de las facturas que se detallan en el informe emitido por el Sr. Interventor accidental que se adjuntará.

### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".